



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 039-2022-P-SBCH

Chiclayo, 11 de febrero de 2022.

VISTO:

Con Memorandum N° 317-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, el Acuerdo de Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; el Informe N° 17-2022-GI-SBCH, de fecha 21 de enero 2022; para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Número 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de Presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Informe N° 17-2022-GI-SBCH, de fecha 21 de enero 2022 la Gerencia de Ingeniería sugiere que la Alta Dirección evalúe la UBICACIÓN del Anteproyecto CEAPAM, en el cual funcionará Los Servicios de Protección Social denominado "Casa de Todos Chiclayo", debido que existe un Comité Especial de Arrendamiento para alquilar mediante un proceso de convocatoria los inmuebles que se indican en los ANTECEDENTES; dentro de los cuales figura el inmueble ubicado de la Av. Paseo El Deporte S/N; terreno asignado para la elaboración del Anteproyecto denominado Casa de Todos Chiclayo.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por unanimidad destinar el inmueble de la Av. Paseo el Deporte S/N. para la construcción del Servicio de Protección Social Casa de Todos Chiclayo.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 039-2022-P-SBCH

Que, mediante Memorandum N° 317-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para **destinar el inmueble de la Av. El Deporte s/n para la construcción del servicio de Protección Social Casa de Todos Chiclayo, conforme al acuerdo de directorio de fecha 07 de febrero de 2022.**

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINAR, el inmueble de la **AV. PASEO EL DEPORTE S/N**, para la construcción del Servicios de **PROTECCIÓN SOCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina General de Administración y la Gerencia de Ingeniería para que en coordinación con la Gerencia de Gestión de Negocios y Gerencia de Asistencia Promoción Social, para que a través de sus unidades orgánicas respectivas establezca las acciones administrativas correspondientes, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO